

Conoce más de la ONAT en el aniversario 27 de su creación.

Historia

El **14 de Julio de 1958**, dentro de la última fase de la guerra de liberación, el entonces Comandante Raúl Castro Ruz, dictó la **Orden No. 39** que estableció oficialmente el cobro del 10% por concepto de impuestos, sobre el valor de todas las mercancías destinadas a la venta de productos: agrícolas, forestales, de la ganadería y la minería, con la finalidad de obtener fondos que permitieran crear y fomentar servicios básicos a la población de las zonas liberadas, al tiempo que garantizaba una entrada estable de recursos necesarios al Ejército Rebelde.

Por esta propia Orden se creó, adscrito a la Comandancia General del Segundo Frente Oriental “Frank País”, el **Departamento de Tesorería**, con 13 tesorerías, cuyas funciones concretaban el modo en que los impuestos en Cuba, se orientarían a lo que debió ser siempre su única finalidad: responder a las necesidades del pueblo.

El 14 de julio de 1959, un año después de la firma de la Orden No. 39, se promulgó la Ley 447 denominada Ley de Reforma Tributaria la encaminada a utilizar el impuesto como instrumento para acelerar y estimular el desarrollo económico del país, dirigiéndolo a la creación de nuevas industrias y otras producciones; y a la obtención de los ingresos con los que el Estado atiende sus obligaciones con la sociedad.

También un 14 de julio, fue promulgada la Ley 448, que dispuso entre otros aspectos el empleo de las facilidades del sistema bancario nacional para el cobro de los principales impuestos, la constitución de la Comisión Administrativa Tributaria, para conocer y resolver las reclamaciones y recursos de los contribuyentes y el **Departamento de Auditoría Fiscal**.

A partir de este momento estas leyes fueron modificándose y sustituyéndose por otras, y así fue desapareciendo prácticamente el Sistema de impuestos en el país, hasta que, el 4 de agosto de 1994 se promulgó la **Ley No.73 del Sistema Tributario Cubano** dándose inicio al **renacimiento del sistema tributario cubano**.

Para hacer frente a este acontecimiento fue necesario, crear una Administración Tributaria capaz de atemperar su actuación a este nuevo escenario. Así el 31 de mayo de 1995, por el Acuerdo No. 2915 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, se definieron las atribuciones y funciones de la ONAT que surgía con el fin de velar por la aplicación de las normas tributarias, organizar la recaudación de los ingresos y dirigir la auditoría fiscal.

La fundación de la oficina tuvo lugar oficialmente el 29 de junio de 1995, en el Palacio de los Capitanes Generales en La Habana. Por eso este 29 de junio del 2022 se celebra su 27 Aniversario.

En el 2013 se puso en vigor La Ley 113 del Sistema Tributario concebida como mecanismo regulador de la economía y el **Decreto 308, Reglamento de las normas**

generales y los procedimientos tributarios, que constituyen el basamento legal que sustenta el perfeccionamiento del Sistema Tributario.

Esta ley concede a la Administración Tributaria como principal objetivo recaudar los ingresos para el sustento del gasto público que en Cuba se traduce en acceso gratuito a los servicios de salud, educación, formación deportiva y cultural, así como la seguridad y asistencia sociales, la ciencia, los servicios comunales y la defensa del país, entre otros, concebidos como derechos constitucionales de todos los ciudadanos. De ahí la afirmación de que los tributos constituyen un deber social que se revierte en el bien de todos.

Logros de la ONAT en su aniversario 27

En este aniversario 27, la ONAT exhibe nuevos logros que tributan a la consecución de su objetivo primordial y que son coherentes con la misión y visión institucionales de garantizar el cumplimiento de las responsabilidades fiscales con un servicio de calidad en beneficio de la sociedad y ser una administración que presta servicios tributarios con eficacia, emplea técnicas y tecnologías novedosas y cuenta con recursos humanos íntegros, motivados y profesionales.

¿Cuáles?

- Contar con un Portal Tributario en el cual están implementados varios servicios en línea entre los cuales figuran: la descarga del vector fiscal (obligaciones tributarias), el de las suspensiones de obligaciones, que en la etapa de la Covid fue muy utilizado, la formulación de consultas sobre temas tributarios y el de consulta de pagos realizados; funcionalidades para personas naturales y jurídicas como la obtención de modelos y formularios, de herramientas informáticas que facilitan su llenado y calculan los tributos; de legislaciones, aplicaciones, multimedias, preguntas frecuentes, noticias, sección Contáctenos con las direcciones físicas, electrónicas y teléfonos de las oficinas del país, entre otras.
- Consiguió que se agregaran a los servicios de pagos de los tributos para las personas naturales a través de Transfermóvil, banca telefónica, banca remota de BPA, Virtual BANDEC, Kiosco BANDEC y cajeros automáticos, los párrafos de aportes al Presupuesto del Estado asociados a los nuevos actores económicos y a otras figuras que no estaban incluidas como Gente de Mar y además se adicionó a su clasificador el Impuesto sobre Documentos (conocido como Sello del Timbre) que ahora se puede pagar por esta vía.
- Garantizó el intercambio de información de la plataforma informática de Gestión Tributaria Integrada de la ONAT con las del Trabajo por Cuenta Propia del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de Actores Económicos (MIPYMES) del Ministerio de Economía y Planificación, gracias a lo cual se eliminaron gran cantidad de trámites registrales presenciales y se acortaron los términos de las inscripciones utilizando las relaciones interinstitucionales.
- Esta línea de actuación se potenció con el acceso de la ONAT a los datos contenidos en la Ficha Única del Ciudadano, lo que agilizará los trámites y



servicios a los contribuyentes, minimizará errores en la captación de datos y evitará solicitar la misma información varias veces, entre otras facilidades.

- Se incrementó la presencia de la ONAT en las redes sociales Facebook, Twitter y el Canal OnatdeCuba en Telegram, único servicio interactivo establecido por una institución estatal en Cuba, el cual cuenta con más de 5 mil suscriptores y tiene una creciente aceptación. También contamos con canales en Picta y YouTube.
- En las 168 oficinas municipales, 15 provinciales y la Central, funciona el correo consultas y están habilitadas líneas telefónicas directas para la atención e información al contribuyente por vía no presencial.

Y sí, todavía hay mucho en qué trabajar y por lograr, pero definitivamente, vamos por más en el camino de la transformación digital, en nuestro camino por el bien de Cuba.

Gracias a cada uno de los trabajadores de nuestra institución por su permanencia, por cada minuto de entrega al trabajo, brindando su talento y oficio para mejorar cada proceso, aliviar cada dificultad, apostando por una Administración Tributaria de estos tiempos, a todos ¡Feliz aniversario!